



Protegiendo a los mayores y a los adultos vulnerables del abuso y negligencia

-
- ❖ Lea esto *solo* si vive en el estado de Washington o está preocupado por un adulto mayor que vive aquí.
 - ❖ Todas las hojas informativas y los paquetes para hacer los trámites por su cuenta con enlaces se pueden encontrar en WashingtonLawHelp.org.
 - ❖ Si usted o alguien que conoce es víctima de un delito, puede obtener ayuda con los gastos relacionados con el delito. Visite bit.ly/3rGgscu para obtener más información y aplicar en línea.
-

Parte 1: Lo básico

¿Quién es un “adulto vulnerable”?

La [Ley de Protección de Adultos Vulnerables \(RCW 74.34\)](#) del Estado de Washington, protege a cualquiera de los siguientes adultos que viven en el estado:

- Una persona de 60 años o más que no puede cuidar de sí misma o
- Alguien que tiene un tutor o administrador o
- Alguien que tiene una discapacidad del desarrollo o
- Alguien que vive en una institución de cuidados de cualquier tipo o
- Alguien que recibe servicios a domicilio de un proveedor

-
- ❖ Puede leer la [Ley de Protección de Adultos Vulnerables \(RCW 74.34\)](#) en su biblioteca local o en línea en apps.leg.wa.gov/rcw/default.aspx?cite=74.34. Si va a la biblioteca, pida

ayuda al bibliotecario para encontrar los volúmenes del Código Revisado de Washington (RCW).

¿Qué es el abuso y negligencia de adultos vulnerables?

Aquí, el **abuso** significa una acción (o inacción) que daña a un adulto vulnerable. Esta acción o inacción es a propósito.

El daño al adulto puede ser:

- abuso sexual, mental o físico
- ser retenido injustificadamente en algún lugar contra la voluntad del adulto vulnerable
- intimidación
- castigo
- explotación o abandono

La **negligencia** ocurre cuando una persona o agencia con el deber de cuidar a un adulto vulnerable pone en riesgo su salud, seguridad o bienestar.

Parte 2: Servicio de Protección del Adulto (APS)

Un adulto vulnerable que conozco está siendo abusado. ¿Puedo llamar a alguien?

Sí. Puede llamar al Servicio de Protección del Adulto (APS), que se encuentra en la oficina local del Departamento de Servicios Sociales y de Salud (DSHS).

O puede llamar al 1-866-363-4276 (1-866-End-Harm), la línea directa para todo el Estado.

¿Tengo la *obligación* de reportar el abuso?

Sí, si usted es una de las siguientes personas:

- personal del orden público
- personal de agencias de servicio social, asistencia social, mental o de salud

- empleado de una institución de cuidados
- doctor, enfermera, psicólogo o farmacéuta
- asistente de enfermería o ayudante de cuidado personal

Si usted se encuentra en esta lista, **tiene que reportar inmediatamente** a APS toda vez que tenga motivo razonable para creer que un adulto vulnerable ha sufrido abuso, negligencia, abandono, o explotación. Es posible que también deba reportar esto a las autoridades del orden público inmediatamente. Lea [RCW 74.34.035](#) para obtener más información.

Quiero hacer una denuncia. ¿APS dará mi nombre?

Tal vez no. APS mantiene confidencial la identidad suya a menos que haya un proceso judicial o usted permita que APS use su nombre.

Siempre que reporte o testifique de buena fe, usted no será responsable por daños y perjuicios que resultaren del reporte.

Hice una denuncia. ¿Qué hará APS después?

APS tiene que investigar. Si APS determina que el problema reportado ocurrió, tiene que ofrecerle información y servicios pertinentes al adulto vulnerable. Esto puede incluir ayuda de otros servicios sociales y de las autoridades del orden público. APS también tiene que informar al adulto de su derecho a rehusar los servicios.

¿Qué pasa si APS determina que el adulto no es competente para aceptar o rehusar servicios?

En ese caso, APS puede pedir a un juez que nombre a un tutor para el adulto. Lea [Tutela, administración y otros arreglos de protección para adultos](#) para aprender más.

Parte 3: Cuando el abusador tiene un Poder Notarial

La persona abusiva tiene un Poder Notarial del adulto vulnerable. ¿Hay alguna manera de poner fin a este acuerdo?

Sí. Usted puede ayudar al adulto vulnerable a cancelar (**revocar**) el poder notarial lo antes posible. Hable con un abogado o use nuestro paquete de [Documentos para un Poder Notarial Duradero](#). El paquete contiene el formulario y las instrucciones para

revocar un poder notarial. Además, explica cómo hacer un nuevo poder notarial opcional. Generalmente, la revocación entra en efecto cuando se le entrega a la persona que tiene el poder notarial.

Obtuvimos una orden judicial que protege al adulto vulnerable del abusador. ¿Debemos revocar el poder notarial de todas maneras?

Sí. Esta es una buena idea.

Se revocó el poder notarial. ¿Necesitamos quitar el nombre del abusador de las cuentas bancarias del adulto?

Sí. También debiera tratar de eliminar el nombre de la persona abusiva de cualquier cuenta conjunta que el adulto vulnerable tenga con esa persona. Por lo general, se puede cerrar la cuenta y abrir una nueva solo a nombre del adulto vulnerable.

El poder notarial del abusador les da la autoridad de vender bienes raíces. ¿Necesitamos hacer algo más al respecto?

Sí. Después de que el adulto vulnerable haya revocado el poder notarial, hay que notarizar la revocación y registrarla en la oficina de registro de cada condado donde el adulto vulnerable es propietario de bienes raíces.

Parte 4: Opciones judiciales

¿Una orden judicial puede proteger al adulto vulnerable?

A lo mejor. El adulto vulnerable puede pedir una Orden de Protección en el juzgado o alguien puede hacerlo por el adulto vulnerable. Lea [La Violencia Familiar: Conceptos básicos](#) para obtener más información. Puede usar nuestro paquete imprimible para [pedir una Orden de Protección en el juzgado](#) o nuestra [entrevista interactiva](#) en Washington Forms Online (Formularios de Washington en Línea).

¿Podemos demandar al abusador?

A lo mejor. El adulto vulnerable puede demandar por daños y perjuicios por lesiones, dolor y sufrimiento; por la pérdida de dinero o propiedad; y/o para pedir la devolución de dinero o propiedad.

Las fuerzas del orden público también pueden acusar al abusador de un delito.

Parte 5: Otras cosas que usted puede hacer

¿Puedo ayudar a apoyar al adulto vulnerable?

Sí. Depende de la situación de la persona. Lea los siguientes para averiguar más:

- [Puntos Clave: Alternativas a la Tutela](#)
- [Alternativas a la Tutela: Acuerdos de Toma de Decisiones con Apoyo \(SDM\)](#)
- [Documentos de Poder Notarial Duradero](#)
- [Tutela, administración y otros arreglos de protección de adultos](#)

Obtenga ayuda legal

- **Aplique por internet** en [CLEAR*Online -nwjustice.org/apply-online](https://nwjustice.org/apply-online)
- **¿Está enfrentando un problema legal en el Condado de King** (aparte de desalojo o ejecución hipotecaria)? Llame al 2-1-1 (o gratis al 1-877-211-9274), de lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 6:00 p. m. Ellos le referirán a un proveedor de asistencia legal.
- **¿Está enfrentando un problema legal fuera del Condado de King** (aparte de desalojo o ejecución hipotecaria)? Llame a la Línea Directa de CLEAR al 1-888-201-1014, de lunes a viernes, de 9:15 a. m. a 12:15 p. m. o aplique por internet en nwjustice.org/apply-online.
- **¿Está enfrentando un Desalojo?** Llame al 1-855-657-8387.
- **¿Está enfrentando una Ejecución Hipotecaria?** Llame al 1-800-606-4819.
- **Las personas de 60 años de edad o más** con un problema legal fuera del Condado de King también pueden llamar a CLEAR*Sr al 1-888-387-7111.

Las personas sordas, con problemas para oír, o con dificultades del habla pueden llamar a cualquiera de estos números por el servicio de repetición de su opción. Se proporcionan intérpretes.

Esta publicación ofrece información general sobre sus derechos y responsabilidades. No es su intención sustituir asesoría legal específica.

© 2022 Northwest Justice Project — 1-888-201-1014.

(Se otorga permiso para su copia y distribución a Alliance for Equal Justice y a individuos solo para fines no comerciales).